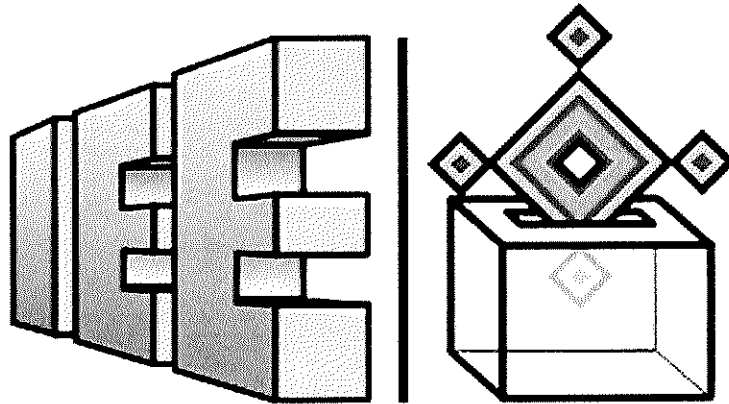




Instituto Estatal Electoral de Nayarit

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

Órgano Interno de Control

Octubre de 2022.



CONTENIDO:

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- FUNCIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

III.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

IV.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.- ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO.
- 2.- EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2023.
- 3.- DIAGNÓSTICOS ADMINISTRATIVOS.
- 4.- ACTOS DE FISCALIZACIÓN.
- 5.- ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- 6.- DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE CONFLICTO DE INTERESES.
- 7.- CONTROL Y AUDITORÍA.
- 8.- RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.

V.- COMPROMISOS GENERALES.

VI.- Anexo 1.- Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

VII.- Anexo 2.- Programa Anual de Auditorías y Evaluación 2023, del Departamento de Auditoría e Investigador.

I.- INTRODUCCIÓN:

El Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control (OIC) es un instrumento de relevancia para la consecución de los objetivos y acciones establecidas para el año 2023, a fin de mantener el desempeño de este OIC con crecientes niveles de eficacia, profesionalismo y especialización, en correspondencia con los principios rectores del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN).

Dicho lo anterior, se busca contribuir a que el IEEN logre uno de sus grandes retos, el de fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política de Nayarit resulta imprescindible elaborar e integrar nuestro Programa Anual de Trabajo 2023 debidamente alineado con los principios rectores del OIC y valores organizacionales del IEEN, así como contribuir a la prevención de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; impulsar la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas; en la eficiencia y eficacia de la función pública institucional, el adecuado uso de la función pública institucional, el fortalecimiento del control interno, el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la observancia de los principios que rigen el servicio público; para ello, debemos congruentes con nuestras autoridades en ejercer nuestra labor profesional anteponiendo en todo momento los fundamentos del cuidado de la salud de las personas, su integridad, y el respeto a los derechos humanos, sin dejar de lado la autonomía, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, como principios rectores de la función electoral.

Para el Órgano Interno de Control, el Programa Anual de Trabajo 2023, será la guía de sus acciones, en virtud de que en él, se definen objetivos, líneas de acción, metas, períodos de cumplimiento y gestión de recursos para la ejecución de los programas.

Es por ello, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control, para la aprobación del Consejo Local Electoral.

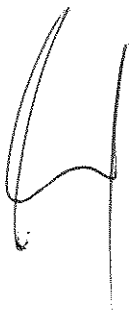
El Programa Anual de Trabajo 2023, continúa presentando objetivos generales y los compromisos que el Órgano Interno de Control define para el desarrollo de sus funciones a lo largo del año que se indica, privilegiando un enfoque preventivo y de acompañamiento efectivo.

Así mismo, se priorizará el verificar y evaluar la funcionalidad y controles que fueron implementados durante el ejercicio 2022, de igual forma, constatar que el desarrollo e implementación de los sistemas se realizó en el tiempo establecido en el programa anual de trabajo, consideró la normatividad vigente en la materia y que respondió a los requerimientos del área usuaria.

Con el objetivo de verificar que la gestión administrativa en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit se realice con apego a las disposiciones legales aplicables, el Programa Anual de Trabajo que se presenta, considera realizar actividades de monitoreo y acompañamiento, así como revisión y fiscalización de los recursos financieros, por los rubros y unidades responsables en las cuales estarán enfocadas. En ese sentido, en el presente Programa Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control, se incluye también el Programa Anual de Auditorías y Evaluación 2023, documento en el que se precisan las acciones a realizar en estos rubros durante el periodo señalado.

Será fiscalizada principalmente la Dirección de Administración del Instituto, conservando como enfoque principal la prevención en cuanto al cumplimiento de las disposiciones que norman la materia presupuestal, financiera, contable y administrativa.

En materia de substanciación y resolución de expedientes de responsabilidades administrativas, en el Departamento Substanciador y Resolutor se trabajará intensamente en brindar certeza jurídica, mediante acciones relacionadas al seguimiento procedimental derivado de actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral, respecto de sus responsabilidades administrativas.





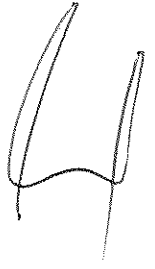
Asimismo, se atenderán las quejas y denuncias derivadas del incumplimiento en que pudieran incurrir los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus funciones; así como substanciar los procedimientos administrativos de responsabilidad que por tal motivo se instauren.

Bajo las premisas anteriores, este Órgano Interno de Control ejercerá a plenitud las facultades y obligaciones que le confiere el Artículo 109, Fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 123, Fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; diversos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; Artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; el Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y demás ordenamientos referentes a instaurar procedimientos legales y justos a las y los servidores públicos obligados que hayan incumplido con sus responsabilidades, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como para presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit o el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

Todo lo anterior será posible por el trabajo en colectivo. Es importante resaltar que el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos en el presente documento no es ajeno a la colaboración y participación de las diversas áreas de nuestro Instituto, ya que los procesos preventivos, detectivos y correctivos realizados por este Órgano Interno de Control, no pueden generar resultados con el trabajo aislado, sin un acompañamiento y dialogo efectivo.

No se puede dejar de lado que el periodo para el que fue nombrado el actual Titular del OIC, concluye el último día de mayo de 2023, y que el actual Programa Anual de Trabajo, por su propia nomenclatura, abraza todo el ejercicio fiscal 2023, y que de ser considerado por quien ocupe la

nueva titularidad, podrá hacer los ajustes que estime pertinentes, previa autorización del Consejo Local Electoral, a efecto de plasmas su visión en la ejecución de este Programa, mismo que es competencia de las unidades administrativas y personal que conforman el Órgano Interno de Control.

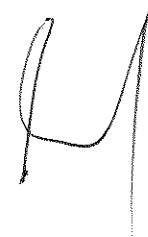
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'H' shape with a vertical line extending from the right side.

II.- FUNCIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 109, Fracción III, párrafos quinto y sexto que establecen que los entes públicos estatales y municipales deberán contar con órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas sean de su competencia; para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales, así como para presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En congruencia con lo anterior, el Artículo 123, Fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit (CPELSN), dispone que los entes públicos estatales contarán con órganos internos de control, con las facultades previstas en la propia Constitución, así como en las leyes de la materia; y considerando que en el artículo 135, apartado C de la CPELSN, se establece que el Instituto Estatal Electoral tiene reconocida su autonomía constitucional.

En los términos del Artículo 101, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, fue la Trigésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit quien designó al Titular del Órgano Interno de Control, mediante el procedimiento de selección respectivo, concluyendo con la expedición el 7 de Marzo de 2017, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, del DECRETO QUE DESIGNA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, en favor del suscrito Licenciado en Administración de Empresas Luis Carlos Torre Guzmán.



Así mismo, en la reforma a la Ley Electoral del Estado de Nayarit del 5 de octubre de 2016, se adiciona Capítulo y Sección relativa las facultades y designación del Titular del Órgano Interno de Control.

La Ley señalada en el párrafo anterior, en su Artículo 101, señala que el

Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control, que estará dotado con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los recursos y programas con que cuente el Instituto.

Así mismo precisa que en su desempeño el Órgano Interno de Control se sujetará a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El titular del Órgano Interno de Control del Instituto es designado por el Congreso del Estado, en la forma y términos que determina la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez.

El Órgano contará con los recursos presupuestales necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

Estará adscrito administrativamente al Instituto y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.

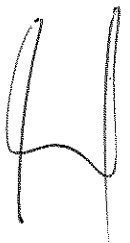
Por su parte, el Artículo 102 define las atribuciones que tendrá el Órgano Interno de Control:

Artículo 102.- El Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto;
- II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;



- IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos otorgado al Instituto;
- V. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- VI. Corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa;
- VII. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que reciba y administre el Instituto;
- VIII. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito cometidos por servidores públicos del Instituto;
- IX. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- X. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- XI. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva a efecto de realizar las compulsas que correspondan;



- XII. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos del Órgano Interno de Control, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XIII. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- XIV. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;
- XV. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- XVI. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
- XVII. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XVIII. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- XIX. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones



y sanciones pecuniarias correspondientes;

XX. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;

XXI. Presentar a la aprobación del Consejo Local Electoral sus programas anuales de trabajo;

XXII. Presentar al Consejo los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;

XXIII. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca el propio Órgano Interno de Control. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la ley de la materia;

XXIV. Intervenir en los procesos de entrega recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;

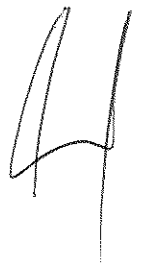
XXV. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las sesiones del Consejo por motivo del ejercicio de sus facultades cuando así lo considere necesario el Consejero Presidente;

XXVI. Evaluar los informes de avance de la gestión de programas y proyectos respecto de los autorizados por el Consejo;

XXVII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza electoral, de capacitación, organización y demás aprobados por el Consejo;

XXVIII. Validar el proyecto de Cuenta Pública en los términos de la ley de la materia;

XXIX. Mantener una estrecha relación de colaboración y apoyo con la



Entidad de Fiscalización Superior del Estado, y

XXX. Las demás que le otorgue la constitución federal, la del Estado, esta y las demás leyes aplicables en la materia.

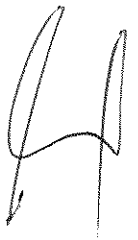
Así mismo, el artículo 105 del ordenamiento antes invocado señala:

Artículo 105.- Los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente el Órgano Interno de Control, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones legales.

Se correlaciona lo anterior, con la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 9, fracción II, al disponer que, en el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar dicha Ley, entre otros, los órganos internos de control, mismos que se definen en la fracción XXI del artículo 3 de la citada Ley, como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

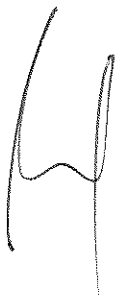
Además de lo anterior, se dará seguimiento al estricto cumplimiento de los preceptos y obligaciones señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y el Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Órgano Interno de Control establecerá un conjunto de acciones a fin de cumplir con los propósitos institucionales que en suma constituyen el Programa Anual de Trabajo 2023.



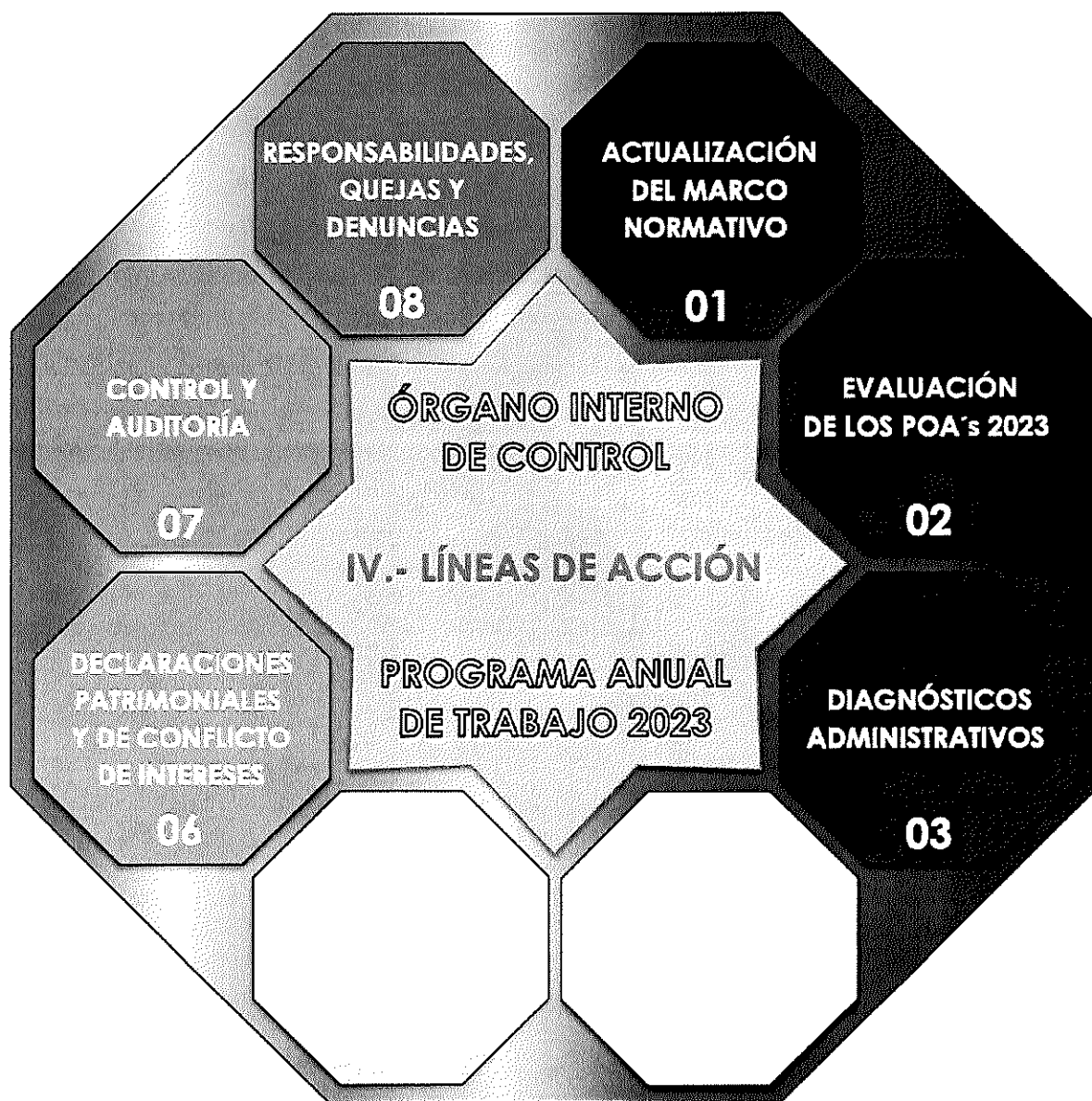
III.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1. Coadyuvar en la implementación y seguimiento de acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, a fin de detectar y prevenir prácticas corruptas.
2. Verificar que la gestión administrativa se realice con apego a las disposiciones legales aplicables para incrementar la confianza de la sociedad.
3. Propiciar la optimización en el uso de los recursos humanos, materiales y financieros.
4. Fortalecer el Marco Integral de Control Interno (MICI) a través del cumplimiento de la normatividad aplicable.
5. Impulsar la eficiencia funcional de las unidades administrativas.
6. Fortalecer el control preventivo, así como apoyar al mejoramiento administrativo mediante seguimiento y evaluación.
7. Contribuir al cumplimiento y apego a la normatividad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
8. Realizar al interior del Órgano Interno de Control las adecuaciones estructurales y funcionales que la implementación del Sistema Local Anticorrupción y la normativa que de esto se deriva, para el adecuado, oportuno y eficiente ejercicio de las funciones y facultades que el propio Sistema confiere a este Órgano.



IV.- LÍNEAS DE ACCIÓN

Para dar cumplimiento a las atribuciones mencionadas en el apartado de FUNCIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, en este Programa Anual de Trabajo se definen 8 líneas específicas de acción:



1. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

Con el propósito de fortalecer el control preventivo y los sistemas de MICI para contribuir al ejercicio transparente del gasto y evitar irregularidades por

parte de las áreas administrativas que integran el Instituto Estatal Electoral, se promoverá la revisión, actualización y seguimiento de las normas y criterios establecidos.

2. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2023

Se llevará a cabo el seguimiento de la evaluación a las acciones establecidas en los Programas Operativos Anuales presentados por las distintas unidades administrativas, los de naturaleza electoral, de capacitación, organización y demás aprobados por el Consejo, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de los mismos.

Así mismo, se dará seguimiento a las desviaciones programáticas detectadas en el ejercicio 2022.

3. DIAGNÓSTICOS ADMINISTRATIVOS

Elaborar los diagnósticos administrativos tiene como objetivo realizar un análisis integral de las unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a través del estudio de factores de tipo administrativo que en conjunto determinan el nivel de eficiencia, eficacia y oportunidad en el cumplimiento de la misión de las áreas sujetas de estudio, los cuales son aplicables a todas las unidades administrativas de este Instituto, sean o no áreas ejecutoras del gasto.

El Diagnóstico nos permitirá conocer cómo se están llevando actualmente los procesos, con el propósito de poder identificar fortalezas, debilidades así como oportunidades, amenazas y realizar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejora.

4. ACTOS DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que para el ejercicio 2023 se elabore, se participará en los siguientes actos de fiscalización:

- Licitaciones Públicas, Concursos y en general cualquier modalidad de adquisición que se realice durante el ejercicio.
- Actos de comodato y enajenaciones de bienes.



- Actos de restitución y baja de bienes, apertura de propuestas económicas para la enajenación de mobiliario y equipo en desuso o en su caso para su disposición final.
- Intervenciones a diversos actos de fiscalización que se soliciten a petición de parte.
- Sesiones del Comité de Adquisiciones.
- Participación en reuniones de trabajo para la depuración de inventarios.

Se verificará que los procedimientos para la adquisición y contratación de bienes y servicios cumplan con las disposiciones de la ley de la materia, se ajusten a los montos establecidos; comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

5. ACTOS DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Durante el ejercicio 2023, se atenderán las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control a los actos de Entrega - Recepción a petición de parte de las diferentes unidades administrativas.

6. DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Se continuará actualizando de forma permanente el Padrón de Servidores Públicos Obligados a presentar las declaraciones patrimoniales para estar en condiciones de recibir, revisar, registrar y resguardarlas.

Se pondrá especial atención en la campaña de difusión y divulgación de los preceptos normativos respecto a la obligación de los servidores públicos del IEEN, de presentar las declaraciones de Conflicto de Intereses y de Situación Patrimonial, además de dar oportunamente las capacitaciones necesarias, el seguimiento y asesoría pertinente en cuanto al manejo de la plataforma dispuesta para el llenado de los formatos correspondientes, en virtud del nuevo esquema a utilizarse en Mayo de 2023 por mandato de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Se procederá a la identificación y sanción de los servidores públicos omisos en la presentación de las declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

7. CONTROL Y AUDITORÍA

Se llevarán a cabo verificaciones, a la Unidad de Transparencia para verificar que garantice plenamente el derecho de acceso respecto a la información que genera y posee el Instituto.

A la Dirección de Administración, se practicarán auditoría para verificar la adecuada planeación y administración de los recursos financieros asignados, de conformidad con los lineamientos y normatividad emitida en la materia. Se realizará un monitoreo periódico del estado del ejercicio presupuestal, saldos bancarios, nóminas, entre otros.

También respecto de los recursos humanos para verificar el aprovechamiento de los mismos, su gestión y controles, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las cuotas, retenciones y enteros por pago de nómina, prestaciones, movimientos de personal y su correcta aplicación en la plantilla autorizada. Validar que se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubre el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto.

A los recursos materiales y servicios generales, para verificar el desarrollo de las diversas modalidades de adjudicación en los procesos de adquisición que se hubieran realizado y revisar la contratación de servicios.

De ser solicitado, coadyuvar con la persona designada como enlace con la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la revisión de los Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública del Instituto, así como de las diversas auditorías que se practiquen a este Instituto.



8. RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.



De conformidad con las atribuciones previstas en el Artículo 109, Fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 123, Fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; y demás normas estatutarias y reglamentarias, se atenderán las quejas y denuncias interpuestas contra los servidores públicos de este Instituto, en el desempeño de sus funciones o con motivo de sus omisiones; las emanadas de los pliegos de observaciones y dictámenes técnicos contables generados por este Órgano Interno de Control y como resultado de las revisiones realizadas.

Si del estudio a las acciones interpuestas, se desprenden conductas que pueden ser constitutivas de responsabilidad administrativa, se instruirán los procedimientos administrativos de responsabilidades, y en su caso se aplicarán las sanciones respectivas en términos de la normatividad aplicable, así mismo, se llevará el registro de los servidores públicos sancionados.



V.- COMPROMISOS GENERALES

Es preciso señalar que el Órgano Interno de Control desempeñará sus atribuciones bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con la finalidad de lograr sus cometidos respecto al control, evaluación y desarrollo administrativo del Instituto Estatal Electoral, así mismo, asumirá en todos los procesos que desarrolle las directrices consistentes en:

1. Observar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos.
2. Mantener un apego irrestricto a los principios de legalidad, al debido proceso y presunción de inocencia.
3. Generar espacios de diálogo y coordinación institucional.
4. Promover una cultura de transparencia y de rendición de cuentas.
5. Impulsar la adopción de medidas preventivas y de autorregulación.
6. Profundizar en colaboración con el Instituto en los temas de Transparencia y rendición de cuentas.
7. Crear un programa de capacitación orientado al cumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores públicos.
8. Conducir todas las actividades del Órgano Interno de Control en un marco de austeridad y eficiencia en el ejercicio del presupuesto autorizado, sin menoscabo de sus responsabilidades.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

No.	LÍNEA DE ACCIÓN / Actividad	FUNDAMENTO LEGAL	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD ADMVA. A VINCULARSE	ENE		FEB		MARZO		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1.- ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
1.1	Realizar la revisión, análisis, apoyo en la actualización y complementación de la normatividad que rige al Instituto.	LEEN, Art. 102, Fracc. II.	Actividad continua sin programación	Todas las áreas del IEEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													</



PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

No.	LÍNEA DE ACCIÓN / Actividad	FUNDAMENTO LEGAL	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD ADMVA. A VINCULARSE	ENE		FEB		MARZO		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
7.3.1	Control vehicular.	LEEN, Art. 102, Fracc. II, V, VII y XIV.	1 Documento																											
7.3.2	Seguimiento al control de Recursos Humanos.		1 Documento																											
7.3.3	Seguimiento a Contratación de Servicios Personales.		1 Documento																											
7.3.4	Verificación del procedimiento de nóminas.		1 Documento																											
7.3.5	Verificación del procedimiento de gastos a comprobar.		1 Documento																											
7.3.6	Verificación del procedimiento de préstamos a trabajadores.		1 Documento																											
7.3.7	Verificación del procedimiento de viáticos.		1 Documento																											
7.3.8	Verificación del procedimiento de alimentos de trabajo.		Actividad permanente	Todas las áreas del IEEN																										
7.4	Verificación física del inventario.	LEEN, Art. 102, Fracc. I, II y XIV.																												
7.4.1	De bienes muebles		1 Verificación	Todas las áreas del IEEN																										
7.4.2	De bienes de consumo		1 Verificación	Dirección de Administración																										
7.5	Seguimiento de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto.	PEEN Ejercicio Fiscal 2023	Actividad permanente	Todas las áreas del IEEN																										
8.- RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS																														
8.1	Dar seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten ante este OIC.	LEEN, Art. 102, Fracc. XIII y XV.	Actividad permanente	OIC																										
8.2	Investigar, sustanciar y resolución de los procedimientos para determinación de responsabilidades administrativas.	LEEN, Art. 102, Fracc. VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XX.	Actividad continua sin programación	OIC																										
8.3	Dictar las medidas de corrección o remedio inmediato, así como las providencias oportunas, correspondientes con relación a los actos u omisiones en que hubieran incurrido servidores públicos del Instituto.	LEEN, Art. 102, Fracc. VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XX.	Actividad continua sin programación	OIC																										
8.4	Realizar el control y seguimiento del registro de servidores públicos sancionados.	LEEN, Art. 102, Fracc. XIII.	Actividad continua sin programación	OIC																										
9.- GENÉRICAS																														
9.1	Programa de Capacitación en materia de Responsabilidades Administrativas.	LEEN, Art. 102, Fracc. XVII.		OIC con todas las áreas del IEEN																										
9.1.1	Aplicar la detección de necesidades de capacitación Administrativa para los servidores públicos del Instituto	LEEN, Art. 102, Fracc. XVII.	1 DNC	OIC con todas las áreas del IEEN																										



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

No.	LÍNEA DE ACCIÓN / Actividad	FUNDAMENTO LEGAL	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD ADMVA. A VINCULARSE	ENE				FEB				MARZO				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
9.1.2	Implementar del Programa de Capacitación materia de Responsabilidades Administrativas 2023	LEEN, Art. 102, Fracc. XVII.	1 Programa	OIC con todas las áreas del IEEN																																																
9.2	Seguimiento a la actualización de las obligaciones de Transparencia.	LEEN, Art. 102, Fracc. XXVII.	Actividad continua sin programación	Unidad de Transparencia																																																
9.3	Presentar ante el Consejo Local Electoral el Informe de la gestión 2022 del Órgano Interno de Control	LEEN, Art. 102, Fracc. XXII. Estatuto OIC, Art. 22.	1 Informe	OIC																																																
9.4	Presentar ante el Consejo Local Electoral el Informe Previo de la gestión 2023 del Órgano Interno de Control	LEEN, Art. 102, Fracc. XXII. Estatuto OIC, Art. 22.	1 informe	OIC																																																
9.5	Presentar ante el Consejo Local Electoral el Programa Anual de Trabajo 2024 del Órgano Interno de Control.	LEEN, Art. 102, Fracc. XXII. Estatuto OIC, Art. 23.	1 Programa	OIC																																																
9.6	Asistir a cursos de capacitación, congresos y reuniones relativas a las funciones de este Órgano Interno de Control.	LEEN, Art. 102, Fracc. XVII.	Actividad continua sin programación	OIC																																																

Con fundamento en el Artículo 102, Fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

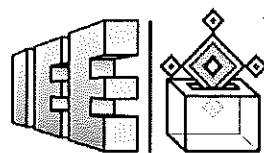
ATENTAMENTE

L.A.E. LUIS CARLOS TORRE GUZMÁN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

Clave Abreviaturas:

IEEN.- Instituto Estatal Electoral de Nayarit
OIC.- Órgano Interno de Control
LEEN.- Ley Electoral del Estado de Nayarit
TIC.- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

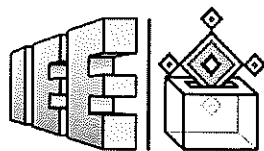
LGRA.- Ley General de Responsabilidades Administrativas
PEEN.- Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit
DNC.- Detección de Necesidades de Capacitación
Estatuto OIC.- Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión del OIC del IEEN



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN 2023 EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NO. DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A REVISAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
					INICIO	TERMINO	REVISIÓN	PERSONAS
2.1.1	Verificar evaluacipón del cumplimiento de avance POA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación Evaluación del cumplimiento al avance de los Programas Operativos Anuales 2023	Seguimiento a la evaluación practicada por la Dirección de Administración del avance al Programa Operativo Anual de todas las unidades administrativas. Indetificar los proyectos que permitan la optimización de los procesos,	1	48	NA	1
2.1.2	Verificar evaluacipón del cumplimiento de avance POA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Seguimiento a las desviaciones detectadas en los avances a los Programas Operativos Anuales 2023	Verificar las acciones y compromisos adquiridos a fin de garantizar el cumplimiento de las desviaciones detectadas en la evaluación a los Programas Operativos Anuales	1	48	NA	1
2.1.3	Verificar evaluacipón del cumplimiento de avance POA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación a la Evaluación anual de los Programas Operativos Anuales 2022	Verificar la evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual de las áreas del Instituto	44	48	NA	1
2.2	Cumplimiento de disposiciones legales y RIIEN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Monitoreo y Seguimiento a la entrega del Informe Trimestral de Avance de la Gestión Financiera del Instituto 2023	Verificar que el Informe de Avance de Gestión Financiera contenga toda la información requerida conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como realizar una evaluación al contenido de la información	2	39	8	1
2.3	Cumplimiento de disposiciones legales y RIIEN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Monitoreo y Seguimiento a la entrega del Informe de la Cuenta Pública del Instituto 2022	Verificar que el Informe de la Cuenta Pública contenga toda la información requerida conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como realizar una evaluación al contenido de la información	12	13	2	1
3.1	Detección de fortalezas y debilidades	TODAS LAS ÁREAS DEL IEEN	Elaborar los diagnósticos administrativos de las unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Detectar las causas y efectos de los problemas administrativos del Instituto, para analizar y proponer alternativas viables de solución que ayuden a la erradicación de los mismos.	34	35	2	1
4.1	Verificar cumplimiento de recomendaciones	TODAS LAS ÁREAS DEL IEEN	Seguimiento a la Auditoría de la ASEN a la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, ejercicio fiscal 2021.	Revisar y comprobar que las acciones realizadas por el instituto para atender, en tiempo y forma, las Recomendaciones y/o Observaciones de la Auditoría Superior, con la finalidad de subsanar las anomalías y evitar su recurrencia.			NA	1



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN 2023 EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

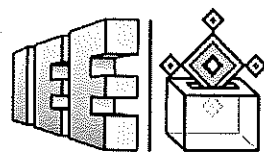
NO. DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A REVISAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
					INICIO	TERMINO	REVISIÓN	PERSONAS
4.2	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto, del ejercicio 2023.	Verificar la existencia del Programa Anual de Adquisiciones, que los procedimientos para la adquisición y contratación de bienes y prestación de servicios cumplan con las disposiciones de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se ajusten a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, asimismo verificar que el comité de Adquisiciones se encuentre debidamente integrado.	6	7	2	1
4.3.1	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Estado del ejercicio presupuestal.	Verificar que los recursos utilizados hayan sido utilizados de acuerdo a la normatividad aplicable para el control del ejercicio del gasto público y que las erogaciones se devenguen conforme a los lineamientos del presupuesto de egresos, y en su caso, que las adecuaciones presupuestales se hayan realizado en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos 2023 y demás normatividad aplicable.	2	46	12	1
4.3.2	Verificar lineamientos y saldos de cuentas bancarias	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Saldos bancarios.	Verificar que las conciliaciones bancarias estén elaboradas oportunamente, que los cargos o abonos no correspondidos en el estado de cuenta sean aclarados y que los cheques de las ministraciones pagadas y/o anticipos estén depositados oportunamente respecto de los Estados de Cuenta	2	46	12	1
4.4	Verificar cumplimiento de recomendaciones	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Seguimiento a las observaciones y Recomendaciones realizadas a las diferentes áreas del Instituto, como resultado de las actuaciones del OIC en cumplimiento al PAT 2022	Verificar que la Dirección de Administración atienda en tiempo y forma, las recomendaciones, observaciones y/o acciones determinadas en las auditorías realizadas.	1	48	NA	1

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN 2023

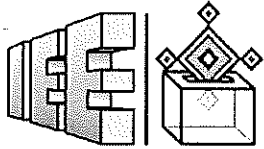
EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NO. DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A REVISAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
					INICIO	TERMINO	REVISIÓN	PERSONAS
7.1	Verificar que los recursos se hayan aplicado en apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Auditoría financiera al ejercicio presupuestal 2022	Determinar si la información financiera se presenta de conformidad con la normatividad aplicable, verificando que las operaciones realizadas por concepto de ingresos, inversión o ejercicio del gasto, se realicen conforme a la normativa aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	13	40	28	1
7.2	Verificar desarrollo de infraestructura	UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	Monitoreo a la Cartera Institucional de proyectos de TIC que soportan los proyectos estratégicos del Instituto.	Verificar que los procedimientos que regulan las actividades en materia de TIC sean los adecuados para estandarizar, controlar y hacer eficiente la gestión de los servicios en los proyectos de desarrollo e infraestructura en el Instituto Estatal Electoral.	32	33	2	1
7.3.1	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Control vehicular.	Verificar que los lineamientos aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva que norman el uso de los vehículos sean los apropiados, así mismo que los controles de cada una de las unidades que conforman la plantilla vehicular se encuentren actualizados.	13	14	2	1



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN 2023
EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NO. DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A REVISAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
					INICIO	TERMINO	REVISIÓN	PERSONAS
7.3.2	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Seguimiento al control de Recursos Humanos.	Verificar documentalmente con información proporcionada por la Dirección de Administración, que el personal del Instituto haya requisitado correcta y oportunamente su oficio de comisión o pase de salida, asimismo verificar que los controles existentes de personal sean adecuados conforme a las disposiciones normativas en materia de registro de asistencia, permisos y permanencia de los servidores públicos en su lugar de trabajo.	17	18	3	1
7.3.3	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Seguimiento a Contratación de Servicios Personales.	Verificar que en la contratación de personal se apege a los lineamientos o políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal y que los expedientes de los servidores públicos se integren con la documentación necesaria, y que sus perfiles académicos sean acordes al puesto.	35	36	2	1
7.3.4	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación del procedimiento de nóminas.	Analizar las nóminas de sueldos y salarios, la fecha, concepto e importe por el que se originó el pago; verificar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Subsidio al empleo y corroborar que los recibos de nómina hayan sido timbrados (C.F.D.I.), así como verificar el entero de las Retenciones del Impuesto sobre la Renta correspondiente.	11	38	4	1



Instituto Estatal Electoral de Yucatán

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN 2023 EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NO. DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A REVISAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
					INICIO	TERMINO	REVISIÓN	PERSONAS
7.3.5	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación del procedimiento de gastos a comprobar	Verificar que los procedimientos y control de los Gastos a Comprobar se realicen conforme a los lineamientos normativos vigentes y que los gastos se encuentren debidamente documentados de conformidad a la normativa existente y/o disposiciones legales.	32	33	2	1
7.3.6	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación del procedimiento de préstamos a trabajadores.	Verificar que se hayan implementado mecanismos de control, en caso de que se hayan implementado determinar si son adecuados o tienen deficiencias y verificar que los mismos se estén llevando a cabo.	26	27	2	1
7.3.7	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación del procedimiento de viáticos	Verificar que los lineamientos para las erogaciones por concepto de viáticos, gastos de pasajes terrestres y Aéreos aprobados sean acordes a las disposiciones legales, que los gastos se encuentren debidamente documentados de conformidad a la normativa existente.	32	33	2	1
7.3.8	Verificar apego a normatividad aplicable	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación del procedimiento de alimentos de trabajo.	Comprobar que los gastos se registren atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; que el registro se apege a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas.	32	33	2	1

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y EVALUACIÓN 2023

EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NO. DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	ÁREA A REVISAR	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO	SEMANA DE		TOTAL DE SEMANAS	
					INICIO	TERMINO	REVISIÓN	PERSONAS
7.4.1	De bienes muebles	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación física del inventario de bienes muebles	Verificar físicamente los bienes muebles cotejándolo contra los registros contables y los resguardos y constatar que se lleva a cabo un registro de la existencia, cantidad, características, condiciones de uso, valor y personas responsables de su manejo.	21	24	4	2
7.4.2	De bienes de consumo	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Verificación física del inventario de Bienes de Consumo	Verificar físicamente los bienes muebles cotejándolo contra los registros contables y los resguardos y constatar que se lleva a cabo un registro de la existencia, cantidad, características, condiciones de uso, valor y personas responsables de su manejo.	37	40	4	2
7.5	Verificar medidas de austeridad	TODAS LAS ÁREAS DEL IEEN	Seguimiento de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto	Verificar que la normatividad existente permita ejercer los recursos con eficiencia y transparencia mediante medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.	1	48	NA	1

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL ALFONSO VERDÍN CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INVESTIGADOR